



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00616327-NEU-MESA#MED - INCREMENTO SALARIAL -ACTA ACUERDO-
PODER EJECUTIVO Y ATEN.

VISTO:

El EX-2021-00616327-NEU-MESA#MED y el Acta Acuerdo suscripta por los representantes del Poder Ejecutivo Provincial con la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén –ATEN ; y

CONSIDERANDO:

Que el diálogo permanente con las asociaciones sindicales representativas de las y los trabajadores del sector público provincial constituye la herramienta para abordar las demandas de mejoras salariales y condiciones laborales;

Que en tal sentido los representantes del Poder Ejecutivo Provincial han mantenido reuniones de trabajo con la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén -ATEN- en pos de arribar a acuerdos salariales beneficiosos para las y los docentes en el marco de las restricciones presupuestarias existentes como consecuencia de la emergencia sanitaria provincial y nacional producida por el COVID-19;

Que conforme IF-2021-00616516-NEU-RELINS#MED los representantes del Poder Ejecutivo suscribieron con ATEN, el acta por la cual se acordaron, entre otras cosas, incrementar los conceptos remunerativos sobre los valores de marzo 2021 en el Valor Punto de las horas cátedra y cargos del sistema educativo provincial;

Que corresponde ratificar el acta acuerdo del 02 de junio de 2021 y dar cumplimiento a los demás compromisos asumidos por las partes;

Que es voluntad de la actual gestión de gobierno resolver en un ámbito propicio de dialogo los reclamos formulados por las asociaciones gremiales, arribando a soluciones componedoras y superadoras que satisfagan los intereses de todos los sectores involucrados;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Acta Acuerdo suscripta el día 02 de junio de 2021 entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén –ATEN-, que como **IF-2021-00616516-NEU-RELINS#MED** forma parte del presente.

Artículo 2°: OTORGÁSE a partir del 1° de mayo de 2021, un incremento progresivo al valor punto y conceptos remunerativos del escalafón docente, considerando para su aplicación en todos los casos las remuneraciones vigentes al mes de marzo 2021, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

MESES	INCREMENTO
MAYO 2021	10%
JULIO 2021	5%
SEPTIEMBRE 2021	5%
NOVIEMBRE 2021	5%
DICIEMBRE 2021	8,12%

Artículo 3°: FÍJASE, como consecuencia del incremento otorgado en el Artículo 2°, a partir del 1° de mayo de 2021, el valor punto correspondiente al escalafón docente, de acuerdo a la siguiente tabla:

MESES	VALOR PUNTO
MAYO 2021	\$ 17,9975
JULIO 2021	\$ 18,8156
SEPTIEMBRE 2021	\$ 19,6337
NOVIEMBRE 2021	\$ 20,4517
DICIEMBRE 2021	\$ 21,7803

Artículo 4°: MODIFÍCASE a partir del 1° de mayo de 2021, el monto del adicional otorgado por Decreto N° 233/15, fijándolo el mismo según el siguiente detalle:

MESES	MONTO
MAYO 2021	\$ 10.350,30
JULIO 2021	\$ 11.395,77
SEPTIEMBRE 2021	\$ 12.131,24
NOVIEMBRE 2021	\$ 12.886,71
DICIEMBRE 2021	\$ 13.723,83

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que a partir del 1° de mayo de 2021, el Complemento FONID – Decreto N° 335/16 Artículo 6°, será equivalente al monto que garantice la percepción de bolsillo del valor del Fondo de Incentivo Docente establecido por la Ley 25.053 y sus modificaciones.

Artículo 6°: MODIFÍCASE a partir del 1° de mayo de 2021, la asignación no remunerativa y no bonificable establecida por Decreto N° 496/21 Artículo 5°, de acuerdo al siguiente detalle:

ANTIGÜEDAD	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
15	\$ 2.750,00	\$ 1.725,00	\$ 600,00	\$ 0.00
30	\$ 2.873,20	\$ 1.853,80	\$ 734,40	\$ 0.00
40	\$ 2.996,40	\$ 1.982,60	\$ 868,80	\$ 0.00
50	\$ 3.119,60	\$ 2.111,40	\$ 1.003,20	\$ 0.00
60	\$ 3.242,80	\$ 2.240,20	\$ 1.137,60	\$ 0.00
70	\$ 3.366,00	\$ 2.369,00	\$ 1.272,00	\$ 0.00
80	\$ 3.489,20	\$ 2.497,80	\$ 1.406,40	\$ 0.00
100	\$ 3.612,40	\$ 2.626,60	\$ 1.540,80	\$ 0.00

110	\$ 3.735,60	\$ 2.755,40	\$ 1.675,20	\$ 0.00
120	\$ 3.858,80	\$ 2.884,20	\$ 1.809,60	\$ 0.00

Artículo 7°: INCREMENTÁSE el adicional remunerativo Decreto N° 831/08, considerándose como base el valor de Marzo 2021 incrementado en un 15%, a partir del 1° de mayo de 2021, de acuerdo a la escala establecida en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 8°: MODIFÍQUESE a partir del 1° de septiembre de 2021, las asignaciones de puntos de los cargos de conducción del escalafón docente en un todo de acuerdo al del IF2021-00617831-NEU-RELINS#MED del presente decreto.

Artículo 9°: DETERMÍNASE que el incremento del valor punto fijado por el Artículo 1° del DECTO-2021-875-NEU-E-GPN, será efectuado considerando para su aplicación en todos los casos el valor vigente al mes de marzo de 2021.

Artículo 10°: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las reestructuras presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 11°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 12°: REMÍTASE el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 13°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, de Gobierno y Seguridad y de Economía e Infraestructura.

Artículo 14°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.